

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 1 de 30</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA No. 016 de 2022</b>	<b>Fecha:</b> 14 de septiembre de 2022	<b>Hora Inicio:</b> 08.24 Am <b>Hora Final:</b> 02.55 Pm	<b>LUGAR:</b> Edificio Gabriel Rosas – Sede San Antonio.
-----------------------------	--	---	--

**Objetivo de la Sesión:** Sesión Ordinaria No. 016 de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**Responsable de la Sesión:** Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector		X
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
<b>INVITADOS</b>			
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	Director de Posgrados	X	
ELIANA VACA ROJAS	Asesora de Control Interno de Gestión	X	
ANDREA ROMERO MARTIN	Asesora de Control Interno Disciplinario	X	
MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X	
FREDY TORO	Profesor – Representante APULL	X	
VICTOR ORTIZ ORTIZ	Jefe de Personal	X	
EVLYNE BENITEZ	Prof. De apoyo Oficina Jurídica	X	
SAMUEL BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	

#### AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de Actas.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 2 de 30</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**3.1** Acta No. 012 de 2022.

**3.2** Acta No. 013 de 2022.

**4.** Informe Rector Universidad de los Llanos.

**5.** Proyecto de Acuerdo Superior segundo debate

**5.1** "Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 016 de 1997 referente al nombre de la Especialización en Salud Familiar a: Especialización en Salud Familiar y Comunitaria".

**6.** Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

**6.1** "Por el cual se establece el régimen de matrículas para los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".

**6.2** Por el cual se establecen las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

**7.** Proyecto de Resolución Superior.

**7.1** "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos"

**8.** Socialización proyecto de Acuerdo Superior: "Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior Universitario".

**9.** Informe de Gestión Institucional - primer periodo académico 2022.

**10.** Presentación de Informes

**10.1** Informe proceso convocatoria docentes de planta

**10.2** Informe Función Misional De Investigaciones.

**10.3** Informe de Gestión Control Interno Disciplinario.

**10.4** Informe entrega de título, Responsabilidades académico y Administrativas Profesores en comisión de Estudios- Representante del Presidente de la Republica.

**10.5** Informe proyección financiera Profesores Ocasionales – APULL.

**11.** Correspondencia

**12.** Propositiones y Varios.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante de los Egresados y el Rector de la Universidad de los Llanos.

Comunica que en este momento el Rector y algunos directivos de la Universidad se encuentran en la Asamblea Departamental en la discusión de la nueva estampilla de la Universidad de los Llanos, es por esta razón que el Rector solicita que, por los asuntos académicos y administrativos de la Universidad, se permita la participación de la Vicerrectora Académica como invitada durante el desarrollo de la sesión.

La Presidente considera importante la participación de la Vicerrectora Académica en representación del Rector de la Universidad de los Llanos.

#### **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la participación de la Vicerrectora Académica como invitada permanente en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 016 de 2022.**

### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día, así:

- Proyecto de Resolución Superior: Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto.
- Proyecto Resolución Superior: "Por la cual se determinan lineamientos pro tempore referente a los Planes de Acción de las Facultades".
- Proyecto de Acuerdo Superior: "Por el cual se establecen los requisitos generales para ser elegido como representante ante los Consejos, Comités, Comisiones y demás que conformen el estamento estudiantil universitario".
- Solicitud de desplazamiento – Representante de los Estudiantes.
- Solicitud de desplazamiento – Representante de los Profesores.
- Presentación de informes: Informe proceso convocatoria docentes de planta.
- Solicitud retiro Acta No. 013 de 2022.
- Solicitud retiro Informe Función Misional De Investigaciones – disfrute de vacaciones DGI.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 4 de 30</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Por otra parte, el Representante de los Profesores insiste que algunos procesos en la Universidad no están funcionando correctamente, por ejemplo, en la Vicerrectoría de Recursos se están trabando los procesos, hace bastante tiempo solicitó realizar las adecuaciones en la Oficina de Personal, ya que están totalmente hacinados y el archivo institucional se encuentra en condiciones deplorables, y a la fecha no se ha realizado ninguna gestión, solicita dar celeridad al proceso.

De igual manera, informa que una funcionaria del centro idiomas está haciendo propaganda a través de sus redes sociales a otro instituto oferta cursos de inglés, considera que debe existir unos mínimos de lealtad institucional.

La Presidente señala que es un tema ético, se debe tener cuidado porque la funcionaria debe manejar toda la base de datos del centro de idiomas.

Por otro lado, el Representante de los Profesores reitera su molestia por la falta de aires acondicionados y ventiladores en las aulas de clase y en las oficinas administrativas.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 016 de 2022.**

**3. APROBACIÓN DE ACTAS**

**3.1 Acta No. 012 de 2022.**

La Presidente hace saber que se recibirán observaciones de forma hasta el 19 de septiembre de 2022.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 012 de 2022.**

**4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE**

**4.1 "Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 016 de 1997 referente al nombre de la Especialización en Salud Familiar a: Especialización en Salud Familiar y Comunitaria".**

La Vicerrectora Académica recuerda que es el mismo trámite que se surtió con el programa de la maestría en salud familiar y comunitaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU socializa el proyecto Acuerdo Superior en un documento Word.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 30
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se modifica la denominación de la Especialización en Salud Familiar a: Especialización en Salud Familiar y Comunitaria".**

**OBJETO: Por el cual se modifica la denominación de la Especialización en Salud Familiar a: Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Aprobar la modificación de la denominación del programa Especialización en Salud Familiar a: Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.**
- **Autorizar al Rector de la Universidad para que registre en la base del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior – SACES del Ministerio de Educación Nacional.**
- **Vigencia.**

**5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE**

**5.1 "Por el cual se establece el régimen de matrículas para los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".**

El Director de Posgrados socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República indica que dentro del proyecto también se debe contemplar lo que significa para la Institución entregar un salón, el servicio energía eléctrica y los equipos.

Por otro lado, el Representante de los Profesores pregunta si los programas de posgrados aún siguen manejando los recursos como si fuese una caja menor, o la Universidad centralizó los recursos en un centro de costos.

El Director de Posgrados responde que cada programa tiene un centro de costos, pero en este momento todos los centros de costos responden a la Facultad, es decir, la Facultad es la responsable del acumulado de todos los centros de costos y los administra.

El Representante de los Profesores pregunta por qué en la Universidad no ha podido crear la escuela de posgrados, con el objetivo de centralizar todos los programas de posgrados.

El Director de Posgrados responde que todo obedece a la reforma de la estructura orgánica, además el Acuerdo Superior No. 012 el 2009 establece la estructura de los de las Escuelas, Departamentos e Institutos, está estructura se centró en el agrupamiento de profesores y no de programas. Sin embargo, cada Facultad tiene una situación diferente en el manejo de los posgrados.

Frente a los porcentajes de descuentos, la Presidente solicita definir un tope.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 6 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Director de Posgrados informa que en conjunto con la Oficina de Planeación se hizo un estudio técnico, y arrojó que se puede otorgar un 15% de descuento.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere tener en cuenta que además puede obtener el 10% de descuento por ejercer el derecho al voto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio Planeación N° 007 de fecha 13 de septiembre de 2022, firmado por el Asesor de Planeación de la Universidad de los Llanos.

(...)

*Que la Oficina Asesora de Planeación realizó análisis técnico del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se establece el régimen de matrículas en los programas académicos de posgrados de la Universidad de los Llanos" y es importante resaltar lo siguiente:*

- *El proyecto de Acuerdo se articula con los conceptos de derechos pecuniarios y complementarios consignados en el artículo 122 de la Ley 30 del 1992 y el Acuerdo Superior N° 008 de 2020 "Por el cual se establece el régimen de matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos", permitiendo la unificación de un mismo lenguaje para pregrado y posgrado.*
- *Uno de los objetivos del proyecto de Acuerdo es realizar una actualización normativa de tarifas de matrículas a salarios mínimos, en concordancia con otros actos administrativos similares de la Institución.*
- *En el artículo 4, párrafo 2 se refleja un impacto financiero positivo en los los ingresos de los programas de posgrados, con el cobro por prórroga una vez terminado el plan de estudios*
- *Los descuentos propuestos implicarán un mayor beneficio para el estudiante, en comparación con el régimen actual, debido a que estos se aplicarían directamente sobre los derechos de matrícula.*

*Por otra parte, se sugiere definir un porcentaje para el descuento máximo aplicable a los convenios interinstitucionales que se puedan celebrar en el marco de la implementación del artículo 9, con el fin de no afectar la sostenibilidad financiera de los programas académicos de posgrado.*

(...)

La Presidente solicita definir el porcentaje para el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes indica que la propuesta contempla el descuento por el pago oportuno y el descuento de votación, pregunta si los descuentos no son acumulables.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el descuento por ejercer el derecho al voto es acumulable, ya que es establecido por la Ley, por lo tanto, los dos descuentos se pueden acumular sin problema.

El Representante de los Estudiantes pregunta si los beneficios y descuentos cobijan a aquellos Estudiantes que optan por cursar créditos en programa de posgrado mediante la modalidad de opción de grado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03    PAGINA: 7 de 30

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente responde que los beneficios únicamente deben aplicarse a los Estudiantes que están matriculados directamente en el programa de posgrados.

El Representante de los Estudiantes recalca que es más costoso para un Estudiante optar por la opción de grado en créditos de posgrado, debido a que no se le aplica ningún beneficio.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que la situación se presenta porque aún no ha cesado su condición de estudiante de pregrado.

La Vicerrectoría Académica informa que cada Facultad debe reglamentar las opciones de grado, efectivamente una es créditos en posgrados, el promedio que está manejando las facultades son de 10 créditos y el Estudiante debe asumir el costo de estos, no se puede aplicar los descuentos porque en realidad no son Estudiantes de un programa de posgrados, sino que dentro de la libertad y autonomía del Estudiante opta por tomar créditos en la especialización como opción de grado, no hay una ganancia económica pero si emocional, ya que siendo Estudiante de un programa de pregrado está adelantando en tiempo un proceso pos gradual.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Siendo las (09.17 Am) se registra asistencia del Representante de los Egresados.**

La Presidente solicita acoger todas las recomendaciones, se y someterá a votación en primer debate condicionado que para el segundo debate se presente todas las viabilidades y soporte financieros.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establece el régimen de matrículas para los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".**

**5.2 Por el cual se establecen las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.**

El Director de Posgrados socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Profesores pregunta si la Universidad es autónoma en definir los valores o existe una reglamentación nacional.

El Director de Posgrados responde que es por autonomía Universitaria, las universidades tienen establecido los rangos según el nivel de formación de los Profesores.

El Representante de los Egresados pregunta si tienen contemplado el transporte y hospedaje de los Profesores que se encuentran afuera de Villavicencio.

El Director de Posgrados responde que la Universidad reconocerá el transporte y el alojamiento al Profesor visitante, y la categoría se establece según la formación del Docente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA: 8 de 30

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por otra parte, El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que interpretando la sentencia C-06 de 1996, se debe considerar otorgar un trato diferencial a los profesores que dictan solamente cátedra respecto de las prestaciones sociales, frente aquellos que son empleados públicos, recomienda revisar esta situación detenidamente.

El Representante de los Estudiantes considera que con el proyecto se está beneficiando más a los Profesores de posgrados que a los de pregrado de la Universidad de los Llanos, recalca que se están dando más garantías a los Profesores externos que a los internos.

El Representante de los Profesores entiende que con los Profesores externos hay unas necesidades específicas de desplazamiento y demás situaciones, no considera que se estén presentando privilegios.

La Presidente agrega que los Profesores de posgrados tienen calidades más específicas.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establecen las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".**

### **VOTACIÓN:**

- **Afirmativos: Delegada del MEN – Presidente del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **El Representante de los Estudiantes se abstiene de votar.**

## **6 PRESENTACIÓN DE INFORMES**

### **6.1 Informe proceso convocatoria Docentes de planta**

La Vicerrectora Académica socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante del Sector Productivo pregunta quién elige los perfiles de la convocatoria Docente.

La Vicerrectora Académica responde que el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que los perfiles se construyen en las facultades, pero quién los expide al final es el Consejo Académico.

El Representante del Sector Productivo indica que la autonomía que se le ha dado a las facultades ha sido una equivocación, por lo que propondrá reformar esta normativa, ya que los resultados han sido nefastos.

La Presidente recuerda que el Consejo Superior tiene unas competencias específicas y no es coadministrador.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 9 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Representante del Sector Productivo recalca que el Estatuto General dispone que el Consejo Superior debe ser vigilante del cumplimiento de las Normas.

Frente a las reclamaciones y el error presentado en la evaluación de los aspirantes de la convocatoria de la Facultad de Ciencias Económicas, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Universidad cometió un error y está llamada a corregirla en virtud de reclamación o de oficio, el efecto de la no corrección es que la plaza quede desierta. De esta forma, la convocatoria fue suspendida porque la recomendación jurídica es que no puede seguir una convocatoria en una Facultad que tiene un vicio en el procedimiento.

La Vicerrectora Académica agrega que el comité de reclamación hace la observación al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, que además de ajustar el puntaje del aspirante reclamante se debe ajustar la evaluación de los demás preseleccionados, debido a que todos deben tener las mismas garantías y además el error es de la Universidad.

Ahora bien, por cumplimiento del cronograma, se debe publicar el listado de aspirantes definitivos con los puntajes no ajustados de estos perfiles, por lo que se reitera la solicitud al Consejo de Facultad y se les preguntó por qué no hicieron los ajustes pertinentes.

El Representante del Sector Productivo pregunta si la responsabilidad es del anterior o del nuevo Decano.

La Vicerrectora Académica responde que la responsabilidad es de ambos, el comité de reclamación el día 5 de agosto le solicitó sesionar al Consejo Facultad de Ciencias Económicas por qué es necesario atender la reclamación del aspirante del perfil 701, adicionalmente, realizar el ajuste de los demás preseleccionados en vista del error involuntario que se comete de puntuar de manera equivocada el nivel de formación.

El 8 de agosto de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas se reúne y realiza el ajuste del reclamante, pero no el de los demás preseleccionados, manifiestan que no habían entendido la comunicación del comité de reclamación frente a los demás preseleccionados, entonces, desde la Vicerrectoría Académica se remite nuevamente un oficio en donde se da total claridad de lo que manifestó el comité de reclamación, y en el transcurso de este proceso hubo cambio de Decanaturas, posteriormente, enviaron un oficio indicando que entendieron que deben ajustar todos los perfiles con respecto a la formación académica, pero en este momento no lo pueden ajustar porque el nuevo Decano se declaró impedido debido a qué concurso en la convocatoria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el nuevo Decano es el Presidente del Consejo de Facultad y participó en la convocatoria, por esta razón se declara impedido, lo lógico es que los demás miembros del Consejo de Facultad lo resuelvan, es ahí donde los demás miembros manifiestan que no pueden resolver la situación porque no tienen Decano y solicitan que se le designa un Ad Hoc.

El equipo jurídico asesoró la situación y les informó que no se requiere un Decano Ad Hoc, se requiere es un Presidente Ad Hoc para que resuelva el tema, se expide el concepto jurídico y se expone ante el Consejo Académico porque es la segunda instancia del Consejo de Facultad, y se le informa que la

*Cajal*

*\**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

situación se puede resolver de la siguiente manera; habiendo quorum para deliberar y decidir se debe nombrar un Presidente Ad Hoc para que se tomen las decisiones. De tal forma, el Consejo Académico adoptó el concepto jurídico y procedió a remitirlo al Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad asumió el concepto jurídico, pero ninguno quiso ser Presidente.

Posteriormente asume funciones el nuevo Consejo de Facultad en un período de vacaciones y por esta situación se afecta el quorum, a la fecha se está a la espera que ingresen el 16 de septiembre de 2022 y entre el 19 y el 30 de septiembre de 2022 resuelvan la situación. Concluye que los perfiles quedarán desiertos si no se corrige el error, además, el criterio jurídico es que la convocatoria tiene un vicio de procedimiento, esto puede acarrear temas disciplinarios y hasta fiscales, por último, si esta situación no se supera, lo que puede llegar a pasar es que se deba dividir la convocatoria.

La Presidente considera que esta situación no se puede permitir, es un capricho de algunas personas, pregunta qué debe hacer el Consejo Superior Universitario ante estas situaciones.

El Asesor Jurídico responde que hay cuatro conceptos jurídicos que coinciden en la misma conclusión, en este momento se han presentado cuatro tutelas y todas las ha ganado la Universidad, el nuevo Consejo de Facultad se encuentra con un Decano que se declara impedido con toda la razón, asimismo, se encuentran tres miembros del Consejo de Facultad impedidos porque también participaron en la convocatoria.

La Presidente pregunta qué se puede hacer ante esta situación.

El Asesor Jurídico responde que aún se cuenta con quorum, el problema es que no puede faltar un solo Consejero.

La Presidente pregunta qué se puede hacer para que el Consejo de Facultad resuelva la situación.

La Asesora de Control Interno de Gestión responde que lo primero que se hizo fue sensibilizar al nuevo Consejo de Facultad, ya que no conocían al detalle todos los antecedentes, pero, aun así, se encuentran con que no hay voluntad para hacer la corrección, lo que se puede hacer, es iniciar un proceso disciplinario a los funcionarios de planta y frente a los Profesores ocasionales esta situación debe ser trasladada a la Procuraduría.

La Presidente solicita citar al Consejo de Facultad apenas ingresen de vacaciones, si no se toma una decisión se deben abrir las investigaciones disciplinarias.

El Representante del Sector Productivo solicita a la Asesora de Control Interno de Gestión allegarle el informe de esta situación, ya que presentará una queja ante la Procuraduría General de la Nación.

La Jefe de Control Interno Gestión informa que le remitirá el informe con el que dará traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

El Representante el Presidente de la República considera que se deben tomar las acciones legales que sean contundentes porque están perjudicando a toda la universidad.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 11 de 30</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
			<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Presidente solicita a la Oficina de Control Interno de Gestión remitir rápidamente el informe.

La Jefe de Control Interno Gestión manifiesta su preocupación frente a que es posible que, aunque se adelanten los procesos disciplinarios, los funcionarios aun no tengan la voluntad de solucionar la situación de la convocatoria.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que a través de un Acto Administrativo se debe separar el proceso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se debe analizar la ruptura de la convocatoria, porque frente a las demás Facultades ya se generó una expectativa y esto se puede convertir en un derecho adquirido.

La Presidente solicita a la Asesora de Control Interno Disciplinario ser expedita una vez la Asesora de Control Interno de Gestión le remita el informe de la convocatoria, se requiere que rápidamente se realice las gestiones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que las investigaciones a los Profesores ocasionales se deben remitir a la Procuraduría y esta entidad no los va a asumir, por esto, hace un llamado adoptando el último concepto de la Procuraduría en donde indica que las universidades pueden establecer por autonomía al régimen disciplinario a los Profesores Ocasionales, entonces, la Universidad los Llanos puede tomar la decisión de crear un régimen disciplinario especial o adoptar el régimen de la Norma disciplinaria.

La Presidente solicita al equipo jurídico conformar un equipo de trabajo y hacer lo pertinente.

Por otro lado, el Representante del Sector Productivo manifiesta que la Vicerrectora Académica expuso lo bonito de la convocatoria, informa que hoy las maestrías que oferta la Universidad de los Llanos no sirven para nada, sirvieron únicamente para que se otorgara la acreditación de alta calidad, porque para participar en las convocatorias no sirven, recalca que el Consejo Superior debe velar por el cumplimiento de las normas.

Por otra parte, advierte que no quiere encontrar un profesor catedrático contratado que no esté en la base de datos de la Universidad.

El Representante de los Egresados añade que el Consejo Superior se acoge al numeral 3 del Artículo 20 del Estatuto General.

(...)

3. *Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas Institucionales.*

(...)

bajo esta premisa, se está haciendo el control sobre el procedimiento de ejecutan los Decanos en donde se presumen que hay unas irregularidades.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 12 de 30</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Por otra parte, la Vicerrectoría Académica aclara que presentó el informe con base en todas las evidencias, y partiendo de una matriz de perfiles que se recopilan producto de estos años, matriz que se trabajó en mesa con los Estudiantes, en donde participaron también Profesores, además, se revisaron en varias sesiones del Consejo Académico en donde tuvieron la oportunidad de haber advertido alguna situación. De igual manera, el procedimiento se hizo conforme a lo establecido en el Acuerdo Superior No. 013 del 2014, analizar cómo se debe construir los perfiles de aquí en adelante si es una observación valiosa, porque actualmente el Acuerdo Superior establece que las Facultades les presenta el Consejo Académico los perfiles producto del trabajo que han realizado.

Por otro lado, el Representante del Presidente de la República pregunta si es posible jurídicamente separar los procesos de la convocatoria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que no se ha definido completamente, porque surge la preocupación de que la persona que se inscribió se le generaron unas expectativas y los demás han hecho todo el procedimiento cómo se requiere, por lo tanto, siendo responsable con el Consejo Superior y con la convocatoria, se debe revisar detenidamente esta situación y considera debe ser la última opción.

La Presidente solicita analizar bien cada propuesta y blindar a la Institución.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que tiene conocimiento que algunas plazas o perfiles quedaron desiertos, pregunta si la convocatoria continúa con las plazas que tienen candidatos o se debe esperar a que las plazas que están habilitadas tengan candidatos.

La Vicerrectora Académica responde que ya se cumplió el tiempo de recibir hojas de vida y de valorarlas, de las 34 plazas convocadas 9 quedaron totalmente desiertas, solo 25 tuvieron candidatos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que la siguiente convocatoria no debería estar regida de conformidad al Acuerdo Superior No. 013 del 2014, ya se ha detectado y punteado las dificultades que tiene la Norma.

El Representante de los Egresados manifiesta que teniendo en cuenta que la norma no permite tener la seguridad del procedimiento, solicita que la convocatoria de las 9 plazas que quedan desiertas se realicen a través una entidad externa, además, las nuevas convocatorias se deben desarrollar bajo la reforma del Acuerdo Superior No. 03 el 2014.

El Representante de los Profesores pregunta si existe el riesgo en que se caiga la convocatoria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde afirmativamente, la convocatoria se puede caer por un vicio en el procedimiento.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe proceso convocatoria Docentes de planta.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

## 6.2 Informe proyección financiera Profesores Ocasionales – APULL.

El Profesor Fredy Toro, Presidente de la Organización Sindical APULL, socializa el informe en un documento PDF.

El Representante de los Egresados sugiere tener en cuenta que los recursos que ingresan provenientes de la Gobernación son circunstanciales y dependen del administrador que este de turno.

El Representante del Presidente de la República agrega que de igual forma ocurre con los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, son hechos provisionales más no permanentes, asimismo, se debe pensar en todas las partes financieras de la Universidad y de dónde se sacan los recursos, por lo tanto, invita analizar las fuentes permanentes e informa que se creó una comisión para analizar esta situación.

El Representante de los Profesores afirma que se creó una comisión accidental conformada por los dos Vicerrectores y el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, la semana pasada se instaló con el acompañamiento del Rector, observa que existe la voluntad de la administración de estudiar esta situación, para la próxima reunión, la administración presentará unos modelos para analizar las alternativas, se inició con el proceso de profesores catedráticos, pero asimismo se analizará la situación con los Profesores Ocasionales, finalmente, comunica que en su momento harán el llamado para que asistan las Representaciones de las asociaciones sindicales.

El Representante el Presidente de la República sugiere que la Oficina Financiera y Jurídica acompañe todo el proceso de la comisión.

El Representante de los Profesores reitera y reconoce que hay voluntad por parte de la administración para que se realice el análisis, y el trabajo con recursos que puedan sostener y mantenerse a lo largo del tiempo.

El Profesor Freddy Toro informa que le propuso a la administración conformar un equipo entre representantes de los Estudiantes, Profesores, sindicatos y de la administración para que se pida cita con el Ministro de Educación y el viceministro de educación superior con el objetivo de mostrar las necesidades de la Universidad.

La Presidente informa que en este momento los recursos están comprometidos y se necesitarían adiciones presupuestales, además, se debe tener en cuenta la situación financiera del país, se está trabajando en la modificación de la Ley 30 que permite abordar todos estos ajustes financieros de todas las instituciones públicas del país.

Asimismo, agradece el informe presentado, informa que ya se conformó un equipo de trabajo y lo ideal es que la administración se reúna con las organizaciones para informar el avance del trabajo de las comisiones.

**DECISIÓN:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe proyección financiera Profesores Ocasionales – APULL.**

## **7. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

### **7.1 Concepto jurídico estampilla Unillanos.**

El Asesor Jurídico socializa el concepto jurídico estampilla Pro-Unillanos No. 3010.-0225 de fecha 24 de agosto de 2022.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del concepto jurídico estampilla Pro-Unillanos.**

## **8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

### **8.1 "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos"**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU socializa el proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

(...)  
**RESUELVE**

*Artículo 1. Objeto. Convocar a los interesados en participar en el proceso de elección del cargo de Decano (a) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.*

*Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos exigidos, en los términos y condiciones previstos en esta Resolución.*

*Artículo 2. Definición del empleo. Conforme al artículo 42 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Decano es la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, su designación o elección será de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto General.*

*Artículo 3. Periodo institucional. Según el párrafo transitorio del artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -adicionado por el artículo 2 del Acuerdo Superior No. 008 de 2022-, el período institucional para la elección que acá se hace referencia, iniciará según el cronograma que se fije en la presente Resolución y culminará el último día del mes de marzo de 2025.*

*Artículo 4. Calidades para ser Decano. Conforme al artículo 43 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -modificado por el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 008 de 2022-, podrán participar dentro de la convocatoria quien cumpla los siguientes requisitos:*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 15 de 30</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Calidades específicas:*

1. *Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
2. *Poseer título universitario y título de posgrado, mínimo a nivel de maestría.*
3. *Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas (7200) horas de cátedra universitaria.*
4. *Acreditar experiencia administrativa en lo siguiente (modificado por el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 008 de 2022):*
  - a) *Por lo menos tres (03) años en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública o;*
  - b) *Por lo menos tres (03) años en el desempeño de funciones administrativas en: escuelas, departamentos o institutos adscritos a las Facultades según el sistema académico curricular de Instituciones de Educación Superior - IES o;*
  - c) *Por lo menos tres (03) años como miembro del Consejo Académico en Instituciones de Educación Superior - IES.*

*El término de tres (03) años podrá acreditarse acumulando lo referente a la experiencia administrativa de los literales a), b) y c) y, siempre que no se traslape.*

*(...)*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la revisión de requisitos de la convocatoria anterior se presentó un aspirante que no cumplía los requisitos, pero además de ello, no cumplía con el perfil del área de conocimiento establecido en el manual de funciones.

El Jefe Personal informa que es una situación que se presentó debido a que la convocatoria es muy abierta y da espacio a interpretaciones, en ninguna parte de la convocatoria se manifestó que además debía cumplir con el perfil del manual de funciones, entonces, lo que se debe definir es que además de cumplir los requisitos del Estatuto General también debe cumplir con los requisitos adicionales del perfil definido en el manual de funciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere adicionar un párrafo que disponga que además de los requisitos establecidos del Estatuto General, deberá tener en cuenta el perfil definido en el manual de funciones para el cargo de Decano, para que no se presente un lio jurídico al momento de posesionarse.

El Representante de los Egresados sugiere mencionar cada una de las áreas de conocimiento en el párrafo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU afirma que se redactará tal cual lo define el manual de funciones.

El Representante el Presidente de República pregunta si hacer estas modificaciones cambia las reglas en la convocatoria.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 16 de 30</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que es más previsible y la Universidad está aplicando lo definido en el manual de funciones.

La Presidente agrega qué es una convocatoria nueva e independiente a las demás.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que la anterior convocatoria se declaró desierta.

(...)

*Parágrafo 1. Para efectos de precisar el cumplimiento del requisito exigido en el numeral 1 de las calidades específicas, deberá acreditarse anexando:*

- *Fotocopia de cédula de ciudadanía.*

*Parágrafo 2. Para efectos de precisar el cumplimiento del requisito exigido en el numeral 2 de las calidades específicas "título universitario y título de posgrado", deberá acreditarse anexando:*

- *Pregrado:*

- i. Fotocopia del acta de grado;*
- ii. Fotocopia del respectivo diploma;*
- iii. Fotocopia de la tarjeta profesional vigente si la profesión la exige.*

- *Posgrado:*

- i. Fotocopia del acta de grado;*
- ii. Fotocopia del respectivo diploma.*

- *Para el caso en que el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, este deberá acreditarse con:*

- i. Fotocopia auténtica del acto administrativo de convalidación emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme.*

- *El requisito de tener título profesional universitario y de posgrado, se puede obviar, si se trata del área de artes, por decisión del Consejo Superior Universitario, soportado en la existencia de reconocimiento académico, o artístico de trascendencia nacional conforme al parágrafo del artículo 43 del Estatuto General.*

*Parágrafo 3. Para efectos de precisar el cumplimiento del requisito exigido en el numeral 3 de las calidades específicas "acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo", deberá acreditarse:*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 17 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- *Se aplica a la docencia universitaria en Instituciones públicas y privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, como docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas (7200) horas de cátedra universitaria.*

*Para su acreditación deberán allegarse los siguientes documentos:*

- *Certificaciones suscritas por el representante legal o jefe de recurso humano o quien haga sus veces en la Institución de donde proviene. Las certificaciones allegadas deben describir: clase de vinculación, tiempo de vinculación y horas acreditadas.*

*Las certificaciones obtenidas a través de correos electrónicos institucionales deberán acompañarse con el correo electrónico a través del cual se emitió o se envió la certificación.*

*Quienes acrediten su experiencia docente de manera parcial bajo las dos modalidades (tiempo completo y hora cátedra), deberán tener en cuenta su equivalente en horas.*

*Parágrafo 4. Para efectos de precisar el cumplimiento del requisito exigido en el numeral 4 de las calidades específicas "experiencia administrativa", deberá acreditarse anexando:*

- Certificaciones suscritas por el representante legal o jefe de recurso humano o quien haga sus veces en la entidad de donde proviene. Las certificaciones allegadas deben describir: denominación y nivel del empleo, el tiempo de servicio y las funciones desempeñadas.*

*Las certificaciones obtenidas a través de correos electrónicos institucionales deberán acompañarse con el correo electrónico a través del cual se remitió o se envió la certificación.*

*Artículo 5. Verificación de información. La Universidad de los Llanos en todo caso se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos exigidos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.*

#### **FASE 1**

*Artículo 6. Fase 1 - Inscripción de aspirantes. Los aspirantes podrán inscribirse los días hábiles desde el 26 de Septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022 inclusive, por alguna de las siguientes formas:*

- Forma personal: en la Secretaría General de la Universidad - Sede Barcelona km 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona de Villavicencio - Meta, en horario de oficina (8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a - 5:00 p.m.).*

*Para la inscripción en forma personal debe allegarse debidamente foliada la documentación, además, allegar una copia en medio magnético de los documentos que se presenten.*

- Forma electrónica: a través de remisión de correo al buzón electrónico: [sgeneral@unillanos.edu.co](mailto:sgeneral@unillanos.edu.co) en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 18 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

*Para la inscripción en forma electrónica debe allegarse la información foliada.*

*Artículo 7. Documentos para la inscripción. Los aspirantes deberán anexar:*

- 1. La hoja de vida y soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades específicas;*
- 2. Programa de gobierno de la Facultad;*
- 3. Declaración juramentada firmada de no estar incurso en procesos de alimentos.*
- 4. Declaración juramentada firmada de bienes y rentas - formato DAFF.*
- 5. Declaración juramentada firmada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

*Artículo 8. Programa de gobierno de la Facultad. El programa de gobierno para la Facultad deberá contener:*

- Estrategias, programas, metas y actividades a desarrollar durante el período institucional.*
- En el programa de gobierno presentado debe evidenciarse la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su período de administración. La armonización y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos y otros documentos institucionales que considere pertinentes.*

*Parágrafo 1. Se entiende por "evidenciarse la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados": la inclusión en el programa de gobierno de políticas y estrategias que afecten cada uno de los estamentos descritos y, la forma en que harán parte en el desarrollo del Plan de Acción de la Facultad.*

*Parágrafo 2. El documento del programa de gobierno debe contener un número máximo de 15 páginas, letra tipo: tahoma, tamaño 12.*

*Artículo 9. Formato de inscripción. La Secretaría General implementará un formato de inscripción donde conste:*

- 1. Número consecutivo de la radicación;*
- 2. Fecha y hora exacta de la inscripción para la forma personal o en forma electrónica;*
- 3. Nombres y apellidos completos (según describa el documento de identificación);*
- 4. Dirección física, correo electrónico y número telefónico;*
- 5. Relación en orden numérico ascendente de los documentos aportados y los folios;*
- 6. Nombre de la Facultad a la que se postula;*
- 7. Firma del aspirante y de la Secretaría General.*

*guy*

*✱*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 19 de 30</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Parágrafo: En cuanto a la firma del aspirante descrita en el numeral 7, se exigirá únicamente para la inscripción en forma personal.*

*Artículo 10. Acta de inscritos. En la fecha y hora del día de finalización de recepción de hojas de vida, el Secretario General levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes y el número total de documentos presentados por aquellos.*

*Parágrafo. Podrán participar como veedores para el levantamiento del acta descrita, las siguientes personas:*

1. *El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.*
2. *Un delegado de la Asamblea General de Estudiantes designado por ellos mismos.*
3. *Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Administrativo, designado por ellos mismos.*
4. *Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Docente, designado por ellos mismos.*
5. *Un delegado de los Egresados, que ejerza su representación ante los Órganos Colegiados de la Universidad, designados por ellos mismos, exceptuando la Representación ante el Consejo Superior Universitario.*

*Las personas a que hace referencia los Numerales 2, 3, 4 y 5 deberán acreditar su designación ante la Comisión designada para verificar los requisitos exigidos en la convocatoria. Su presencia es libre, voluntaria y optativa, y la ausencia de uno o todos éstos no impide el desarrollo de la fase prevista y siguientes.*

#### **FASE 2**

*Artículo 11. Fase 2 - Revisión del cumplimiento de requisitos. Para la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, se conformará una Comisión por el Consejo Superior Universitario, la cual actuará entre el 03 de octubre de 2022 al 05 de octubre de 2022, integrada por:*

- *Dos (2) Representantes del Consejo Superior Universitario, a saber: Representante de los Estudiantes y Representante de los Ex Rectores.*
- *Dos (2) Representantes del Consejo Académico.*
- *El Secretario General*
- *El Asesor Jurídico*
- *El Jefe de personal*

*Parágrafo: los Representantes del Consejo Académico serán definidos por el mismo colegiado, lo cual deberá ser informado a través de comunicación oficial a la Secretaría General antes del inicio de la fase pertinente.*

*Artículo 12. Veedores. Podrán asistir como veedores del procedimiento de revisión de las hojas de vida y los soportes allegados, además de los establecidos en la ley, las siguientes personas:*

*Jme*

*[Handwritten mark]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 20 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

1. El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.
2. Un delegado de la Asamblea General de Estudiantes designado por ellos mismos.
3. Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Administrativo, designado por ellos mismos.
4. Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Docente, designado por ellos mismos.
5. Un delegado de los Egresados, que ejerza su representación ante los Órganos Colegiados de la Universidad, designados por ellos mismos, exceptuando la Representación ante el Consejo Superior Universitario.

Las personas a que hace referencia los Numerales 2, 3, 4 y 5 deberán acreditar su designación ante la Comisión designada para verificar los requisitos exigidos en la convocatoria. Su presencia es libre, voluntaria y optativa, y la ausencia de uno o todos éstos no impide el desarrollo de la fase prevista y siguientes.

Artículo 13. Acta de revisión de cumplimiento de requisitos a los aspirantes. La Comisión designada para verificar los requisitos exigidos en la convocatoria, levantará un acta donde conste:

- i. Verificación individual de las hojas de vida frente a los requisitos;
- ii. Resultado de la revisión de las hojas de vida;
- iii. Listado de nombres, apellidos, tipo y número de identificación de los aspirantes habilitados.

La anterior acta debe radicarse en la Secretaría General por la Comisión el día 06 de octubre de 2022, el mismo día, el Secretario General la remitirá al Consejo Superior Universitario acompañada de todos los documentos que sirvieron para la constatación del cumplimiento de requisitos.

Artículo 14. Constatación del cumplimiento de requisitos. El Consejo Superior Universitario, una vez recibida el acta extendida por la Comisión, hará los análisis pertinentes entre los días 10 de octubre de 2022 al 12 de octubre de 2022, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión.

Artículo 15. Publicación listado preliminar. El 13 de octubre de 2022 se publicará a través de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario: la lista de aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, por el término de un (01) día hábil.

Artículo 16. Reclamaciones. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado preliminar de habilitados que refiere el artículo 15 de la presente Resolución, es decir, el 14 de octubre de 2022 y 18 de octubre de 2022, los aspirantes que no hayan sido incluidos en aquella, podrán presentar las reclamaciones de forma presencial en la Secretaría General o al buzón electrónico: [consejosuperior@unillanos.edu.co](mailto:consejosuperior@unillanos.edu.co).

Las reclamaciones deben contener: las razones que aducen junto con los medios de prueba que consideren; para su resolución el Consejo Superior Universitario podrá apoyarse en la misma comisión encargada de la verificación de requisitos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 21 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

*Artículo 17. Respuesta a las reclamaciones. El Consejo Superior Universitario dará respuesta a las reclamaciones entre los días 19 de octubre de 2022 y 21 de octubre de 2022. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede recurso alguno.*

*Artículo 18. Lista definitiva de aspirantes habilitados. El 24 de octubre de 2022 se emitirá y publicará la lista definitiva de los aspirantes habilitados en la página web y la cartelera de la Secretaría General.*

### *FASE 3*

*Artículo 19. Fase 3 - Presentación de la propuesta del programa de gobierno para la Facultad, ante la comunidad universitaria. Los aspirantes habilitados deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante la comunidad universitaria entre los días 27 de octubre de 2022 y 28 de octubre de 2022.*

*Artículo 20. Metodología. La metodología para la presentación de la propuesta de programa de gobierno será definida por el Consejo Superior Universitario a través de la Oficina de Comunicaciones de la Universidad.*

### *FASE 4*

*Artículo 21. Fase 4 - Definición de ternas. Entre el 01 de noviembre de 2022 y 03 de noviembre de 2022 el Rector definirá a través de Resolución Rectoral una terna entre los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el Artículo 43 del Estatuto General. La terna definida deberá ser publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General.*

*Parágrafo: de no contar con los aspirantes habilitados suficientes para constituir la terna, se confirmará la lista con los aspirantes habilitados existentes y se someterá a la elección respectiva por parte de los Estamentos.*

### *FASE 5*

*Artículo 22. Fase 5 - Elección. Se realizará mediante voto secreto de: profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados de la Facultad. La fecha y hora de la votación será el 11 de noviembre de 2022 desde las (8:00 a.m. a 4:00 p.m).*

*Artículo 23. Ponderación. La votación se ponderará conforme al numeral 5 del artículo 44 del Estatuto General, así:*

- Cuarenta por ciento (40%) de los Profesores tiempo completo;*
- Treinta y cinco por ciento (35%) de los Estudiantes y;*
- Veinticinco por ciento (25%) de los Egresados.*

*Los porcentajes se aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 22 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

*Artículo 24. Organización del proceso electoral. Ordenar al Consejo Electoral Universitario y a la Secretaría General organizar la elección mediante voto secreto de: profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados de la Facultad a partir de las ternas definidas por el Rector.*

*Parágrafo. El Consejo Electoral deberá cumplir con el Estatuto Electoral en lo relacionado con censo electoral, jurados, puestos de votación, mesas de votación, el proceso de votación mediante tarjetón y el escrutinio.*

*Artículo 25. Simultaneidad de votantes. Cuando dentro de cualquiera de los censos electorales, algún votante tuviere la doble condición de: Profesor y Egresado, Profesor y Estudiante, Egresado y Estudiante, deberá votar en un sólo estamento, con la siguiente prelación: Docente, Estudiante y Egresado, de lo contrario su voto se declarará nulo.*

*En el caso de que el Estudiante este desarrollando dos carreras, aparecerá en el listado del último programa de grado inscrito. En el caso de que el Egresado pertenezca a dos carreras, aparecerá en el listado del último programa graduado.*

*Parágrafo: En ningún caso se podrá ejercer dos veces el derecho al voto.*

*Artículo 26. Escrutinio. El día hábil siguiente a la votación, el 15 de noviembre de 2022, el Consejo Electoral Universitario realizará el escrutinio general pertinente.*

*Artículo 27. Publicación de acta de escrutinio. El acta de escrutinio se publicará el 16 de noviembre de 2022 en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General.*

*Artículo 28. Declaración de electo. El 17 de noviembre de 2022 el Presidente del Consejo Electoral Universitario declarará electo al candidato correspondiente, luego, expedirá y entregará la respectiva credencia al mismo, lo cual constará en un acta.*

*Artículo 29. Declaración de desierto. El proceso de elección se declarará desierto en caso de ausencia total de aspirantes habilitados para ser elegido.*

*Artículo 30. Posesión. El Consejo Superior Universitario en sesión del mes de diciembre de 2022 posesionará a al Decano elegido con efectos a partir de la fecha y hasta el último día del mes de marzo de 2025.*

*ARTÍCULO 31. Publicación. Esta convocatoria se publicará en: el Diario Oficial, en un diario de amplia circulación nacional y regional, en radio y, adicionalmente permanecerá publicada en la página Web de la Universidad hasta la culminación de inscripción de aspirantes.*

*Artículo 32. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses. Los aspirantes estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 128 de 1976, Ley 1437 de 2011, Ley 190 de 1995, la Ley 734 de 2002 o la que la modifique o sustituya, Ley 970 de 2005, Acuerdo Superior No. 007 de 2005 y aquellas que se consideren pertinentes en su aplicación para el caso de los servidores Públicos.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 23 de 30

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Artículo 33. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.  
(...)

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales".**

**OBJETO: "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Convocar a los interesados en participar en el proceso de elección del cargo de Decano (a) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.**
- **Definición del empleo.**
- **Periodo institucional.**
- **Calidades para ser Decano.**
- **Inscripción de aspirantes.**
- **Documentos para la inscripción.**
- **Programa de gobierno de la Facultad.**
- **Formato de inscripción.**
- **Acta de inscritos.**
- **Revisión del cumplimiento de requisitos**
- **Veedores.**
- **Acta de revisión de cumplimiento de requisitos a los aspirantes.**
- **Constatación del cumplimiento de requisitos.**
- **Publicación listado preliminar.**
- **Reclamaciones**
- **Respuesta a las reclamaciones.**
- **Lista definitiva de aspirantes habilitados.**
- **Presentación de la propuesta del programa de gobierno para la Facultad, ante la comunidad universitaria.**
- **Metodología.**
- **Definición de ternas.**
- **Elección de los decanos**
- **Ponderación.**
- **Organización del proceso electoral.**
- **Simultaneidad de votantes.**
- **Escrutinio**
- **Publicación de acta de escrutinio.**
- **Declaración de electo**
- **Declaración de desierto.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 30
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- Poseción
- Publicación
- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Vigencia.

## 5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

### 5.3 "Por el cual se establecen los requisitos generales para ser elegido como representante ante los Consejos, Comités, Comisiones y demás que conformen el estamento estudiantil universitario".

El Representante de los estudiantes socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

Frente al promedio, la Presidente informa que se hizo un debate bastante amplio al interior del Colegiado, entiende que la representación implica tiempo, pero también demuestra la calidad del Estudiante, considera que un promedio de (3.3) es muy bajo.

El Representante de los Profesores pregunta sí para ser Representante ante el Consejo Superior se exige la evaluación Docente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el profesor debe tener evaluación sobresaliente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

El Representante de los Estudiantes entiende que el tema el promedio es sensible, sin embargo, también se centran en la discusión que el conocimiento es heterogéneo y las carreras en la Universidad no son iguales.

La Presidente propone definir un promedio de (3.5).

El Representante del Presidente de la República manifiesta estar de acuerdo con el promedio de (3.5), un Representante debe dar ejemplo y está seguro que se puede tener mayor interlocución con una persona que se ha esforzado y que tiene mayor conocimiento para que pueda interactuar en los diferentes comités, bajar el promedio permite que se presenten personas no adecuadas, considera que uno de los principales elementos que debe tener un Representante son los argumentos para poder construir Universidad.

El Representante de Los profesores indica que se aparta un poco de lo manifestado por el Representante del Presidente de la República, ya que cuando una persona ha tenido unos procesos de formación ideales, es una persona estructurada, tiene la capacidad crítica y analítica para entender los problemas que presenta una Universidad, pero no siempre se está bajo las situaciones ideales y óptimas, por lo tanto, no necesariamente una persona que tenga estas características va acompañada de un alto rendimiento académico, desde esa perspectiva, no se puede entrar en la disyuntiva qué debe ser bueno como Estudiante y como representante.

El Representante de los Ex Rectores considera que un Representante Estudiantil debe de ser ejemplo en superación y academia, por lo tanto, un promedio de (3.5) es el adecuado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 25 de 30</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establecen los requisitos generales para ser elegido como representante ante los Consejos, Comités, Comisiones y demás que conformen el estamento estudiantil universitario".**

**VOTACIÓN:**

- **Afirmativos: Delegada del MEN – Presidente del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **El Representante de los Estudiantes vota negativo, no comparte el promedio propuesto, sin embargo, requiere que continúe el trámite a segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior.**

**6. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

**6.3 Informe entrega de título, Responsabilidades académico y Administrativas Profesores en comisión de Estudios- Representante del Presidente de la Republica.**

El Aseso Jurídico en conjunto con la Profesional de apoyo Evelyne Benítez socializan el informe en una presentación PowerPoint.

La Presidente pregunta qué se ha hecho con aquellas personas que ya cumplieron el tiempo definido por la Norma y no han entregado el título.

La Profesional de apoyo responde que se iniciaron los procesos disciplinarios.

La Presidente manifiesta que ahora entiende lo señalado en otras sesiones por el Representante del Sector Productivo, porque lo que se espera, es que cuando un trámite de solicitud de comisión de estudios llegue al Consejo Superior haya surtido todos los trámites y soportes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica qué es necesario revisar y ajustar todo el marco normativo, porque se está presentando el caso de un Profesor que se encuentra en comisión de estudios y no quiere regresar al país, a través de peticiones solicita el valor de lo que debe pagar a la Universidad, asimismo, hay otro caso de un profesor que ya se graduó pero no tiene previsto comenzar el total del tiempo en la Universidad, y pregunta sobre el trámite a seguir o la compensación que debe asumir, entonces, se debe ajustar una normativa que otorgue garantías y prevea estas situaciones.

La Presidente sugiere que en la contraprestación que debe realizar el Profesor a la Universidad por lo mínimo un porcentaje debe ser en clases en programas de pregrado.

El Representante del Presidente de la República indica que se deben cambiar los términos del contrato y analizar los términos de la póliza, insiste en que se deben cambiar las palabras con las que se están

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 26 de 30</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

suscribiendo los contratos, además, la póliza debe amparar el tiempo de la comisión de estudios y los años de la compensación.

El Representante del Sector Productivo pregunta si está normado las funciones que deben desempeñar un Profesor una vez regrese su comisión de estudios.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde negativamente, no hay impedimento legal superior ni por autonomía, pero ya hay una solicitud por parte del Representante del Presidente de la República de ajustar la normatividad para que aquellos Profesores que regresan de su comisión de estudios, durante los tres primeros años siguientes deban dedicarse a funciones misionales.

La Presidente recomienda establecer porcentajes, ya que el Decreto 1279 habilita las funciones administrativas, pero se puede definir qué las funciones administrativas no deben superar el 10% de sus responsabilidades académicas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se está analizando la retroactividad, la idea es organizar una norma que empiece hacer una transición para que quienes ya regresaron de la comisión de estudios se le otorgue un periodo para que ajusten sus responsabilidades y puedan tener los beneficios, pero que vayan haciendo progresivamente este ajuste a las funciones misionales.

Por otro lado, aclara que la solicitud de comisión de estudios se radica al Consejo Superior con todos los soportes y formatos aprobados por el Consejo de Facultad, avalado por el Consejo Académico y conforme al plan de formación profesoral, el rastro se pierde posterior a la aprobación del Consejo Superior, cuando se inicia el tramite administrativo en la Vicerrectoría de Recursos.

La Presidente recalca qué la solicitud de prórroga de comisión de estudios deben radicarse con todos los documentos soportes, que permita verificar que efectivamente se hayan hecho los informes dentro de los tiempos definidos.

El Representante del Presidente de la República sugiere que las pólizas sean revisadas por la Oficina Jurídica para que determine si cumple los requisitos establecidos por la Universidad, ya que tiene conocimiento que hay pólizas que no cumple con los requisitos. De igual forma, reitera su solicitud de normar de manera urgente las comisiones de estudio, los Profesores que se reintegran cumplan un mínimo de permanencia en la Universidad, las pólizas sean revisadas por la Oficina Jurídica antes de la firma del contrato, garantizar con un pagaré la permanencia en el tiempo en la Universidad.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe entrega de título, Responsabilidades académico y Administrativas de los Profesores en comisión de Estudios.**

**8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 27 de 30</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**8.2 Proyecto de Resolución Superior: Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto.**

El Asesor de Planeación socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

La Presidente sugiere tener cuidado frente a los estudios realizados por las instituciones que asesoran a otras instituciones, ya que no tienen en cuenta la zona en dónde está ubicada la institución y desdibujan completamente las características.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

El Representante de los Profesores tiene conocimiento que se trabajó un documento de estructura orgánica, asimismo, pregunta que tanto se ha consultado este proyecto con los sindicatos y los miembros de las partes administrativa que han estado involucrados en la modificación de la estructura.

El Asesor de Planeación responde que la ejecución del proceso debe ser concertada, los documentos que se han elaborado se han presentado como insumos.

El Representante de los Estudiantes indica que la Universidad tiene 457 contratistas, pregunta si de este número no hay ninguno que pueda realizar esta consultoría, considera que es una inversión innecesaria.

El Asesor de Planeación responde que la figura de contratista en la Institución tiene la función de apoyar, un contratista de prestación de servicio no entrega productos, sino que apoya la elaboración de estos, el producto lo entrega un consultor, entonces del equipo de contratistas de la Universidad ninguno podría elaborar un documento y entregarlo a la universidad asumiendo la responsabilidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que se requiere personal idóneo y con experiencia en el tema.

El Representante del Presidente de la República indica que no es una actividad de una sola persona sino de varios especialistas.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto".**

*Ayel*

*\**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 30
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

**VOTACIÓN:**

- **Afirmativos: Delegada del MEN – Presidente del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **Negativo: Representante de los Estudiantes y Profesores.**
- **El Representante de los Profesores vota negativo porque no tiene claridad de dónde sale el valor del proyecto.**

**OBJETO: "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Adicionar al Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) de la vigencia fiscal de 2022 el proyecto: código BPUNI PLAN 03 3108 2022.**
- **Autorizar al Rector para utilizar recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos" vigencias anteriores.**
- **Autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022 y 2023.**
- **Vigencia.**

**8.3 "Por la cual se determinan lineamientos pro tempore referente a los Planes de Acción de las Facultades".**

El Asesor de Planeación señala que con el propósito de avanzar en el desarrollo de las actividades propias de la planeación, y con el ánimo de dar cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad, solicita los lineamientos por parte del Consejo Superior Universitario para la construcción de los Planes de Acción de las Facultades.

Por lo cual propone lo siguiente:

- Periodo del PAF: Elaborar un primer Plan de Acción de Facultad de transición que abarque desde la fecha de la posesión del respectivo Decano hasta el 31 de marzo de 2023, para abarcar lo que resta del primer año del periodo institucional de Decanos. En adelante, los Planes de Acción de Facultad tendrían un periodo de un año, comprendido entre el 1 de abril de una vigencia hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia.
- Tiempo para estructurar el PAF y ser presentado ante el Consejo Superior Universitario: 2 meses a partir de la fecha de su posesión y en lo sucesivo, dos meses antes del inicio del periodo institucional (febrero y marzo de cada año).
- Periodicidad de informes de gestión: Para el primer Plan de Acción de Facultad que finaliza en el mes de marzo de 2023, se presentará un informe al último día de dicho mes. A partir del 1 de abril de 2024, los informes se presentarán semestralmente al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario, en los meses de octubre y marzo correspondientes.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 29 de 30</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se determinan lineamientos pro tempore referente a los Planes de Acción de las Facultades".**

**OBJETO: "Por la cual se determinan lineamientos pro tempore referente a los Planes de Acción de las Facultades".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Objeto.**
- **Periodo de vigencia de los PAF.**
- **Estructuración y aprobación de los PAF.**
- **Periodicidad de informes de gestión.**
- **Vigencia.**

**9. CORRESPONDENCIA**

**9.1 Solicitud de desplazamiento – Representante de los Estudiantes.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la invitación al dialogo con representaciones estudiantiles a los consejos superiores de las universidades públicas del país, el día 24 de septiembre de 2022 a las 2:00 p.m. en la Casa de Nariño, en la oficina de la Consejera Presidencial para la Juventud Gabriela Posso Restrepo.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la solicitud de desplazamiento del Representante de los Estudiantes.**

**9.2 Solicitud de desplazamiento – Representante de los Profesores.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la invitación a la próxima Asamblea Nacional de Representantes Profesionales ante los Consejos Superiores y Académicos de las Universidades Públicas – ARPUP, se llevará a cabo entre el 22 y 24 de septiembre del presente año, en la Universidad de La Guajira en su sede principal del Distrito de Riohacha.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la solicitud de desplazamiento del Representante de los Profesores.**

\*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 30 de 30</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

### 9.3 Propuesta modificación Acuerdo Superior No. 011 de 2018.

El Representante del Presidente de la Republica procede a dar lectura al oficio de fecha 02 de septiembre de 2022, ASUNTO: Propuesta de Modificación Acuerdo Superior 011 de 2018 Responsabilidades académicas de docencia, investigación, proyección social que deben ser asignadas a los Profesores que se reintegran de comisión de estudios, firmado en su calidad de Representante del Presidente de la Republica.

#### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio presentado por el Representante del Presidente de la Republica.**

### 9.4 Correo electrónico – Anita Roque

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2022, Asunto: Retirar la solicitud de suspensión de la comisión de estudios de doctorado de Anita Roque, remitido por la Profesora Anita Roque.

#### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del correo electrónico remitido por la Profesora Anita Roque.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que para la presente sesión se incluyó como socialización el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior Universitario", solicita que para la siguiente sesión se incluya como primer debate, ya que hay un trámite que debe ser acogido por el Consejo Académico y posteriormente por las Facultades.

Siendo las (02.55 Pm), del catorce (14) de septiembre de 2022, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 016 del 2022, siendo Presidente de la misma la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dra. María Fernanda Polonia Correa, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 022 del (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

  
**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ.**  
 Presidente CSU

Transcribió: Carlos Peña G

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
 Secretario CSU